

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Febrero 1888.)

#### SECCION PRIMERA.

##### MINISTERIO DE LA GUERRA.

###### CIRCULAR GENERAL.

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, enterada de lo expuesto por el Director general de Instrucción militar acerca del número de plazas de alumnos que habrán de cubrirse en Julio próximo en la Academia general militar, se ha dignado resolver que éste sea el de 150, adjudicándose y sacándose á oposición en la convocatoria que se publicará en la forma y bajo las condiciones que determina el reglamento y órdenes vigentes, asignándose de dicho número total de plazas, doce, nueve y seis respectivamente para los aspirantes de Cuba, Filipinas y Puerto Rico, con arreglo al tanto por ciento que les corresponde, se-

gun lo preceptuado en el art. 3.º de la Real orden de 3 de Mayo de 1886.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1888.—Casola.—Señor.....

(Gaceta 16 Febrero 1888.)

#### SECCION SEGUNDA.

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

###### SECCIÓN DE FOMENTO.—Puertos.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 2 del próximo mes de Abril para la admisión de pliegos de la subasta que ha de celebrarse el día 7 del citado mes de Abril de las obras de reforma del muelle de mercancías del Caño de la Cabilla del puerto de Huelva, por el presupuesto de contrata importando cantidad de 74.088'37 pesetas y la de 3.000 como depósito provisional para poder tomar parte en la misma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.

Zaragoza 16 de Febrero de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 16 del próximo mes de Marzo para la admisión de pliegos para las subastas que han de celebrarse el día 21 del citado mes de Marzo de los acopios de conservación en 1887-88, para las carreteras del Estado que se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.		Cantidad necesaria
		Pesetas. Cts.		para tomar parte en la subasta. Pesetas.
Albacete. ....	Ballestero á Villarrobledo.....	13.838	30	140
	Albacete á Jaen.....	29.745	92	300
	Ocaña á Alicante.....	80	137	810
	Albacete á Cartagena.....	36.767	68	370
	Adanero á Gijón.....	35.019	33	360
	Lugones á Aviles.....	19	872	200
	Ponferrada á la Espina.....	43.497	02	440
Oviedo. ....	Torrelavega á Oviedo.....	55.329	20	560
	Villalba á Oviedo, sección de la Espina á la Vega de Rivadeo.....	21.512	36	220
	Idem id., sección de Oviedo á la Espina.....	37.679	17	380
	Campo de Caso á Oviedo.....	12.937	50	130
	Rivadesella á Canero, sección de Rivadesella á Gijón.....	20.363	85	210
	Idem id., sección de Aviles al Pito.....	16.118	40	170
	Madrid á la Coruña.....	27.461	27	280
Coruña.....	Puente de Rábade á Ferrol.....	11.125	21	120
	Betanzos á Jubia.....	16.062	12	170
	Coruña á Pontevedra.....	46.351	08	470
	Lugo á Santiago.....	19.096	07	200
	Coruña á Finesterre.....	18.168	59	190
	Vivero á Linares.....	14.417	95	150

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.—Zaragoza 16 de Febrero de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

### SECCIÓN DE FOMENTO.—Ferrocarriles.

*Cuenta de la distribución hecha, con la aprobación del Sr. Gobernador, de las 137 pesetas 50 céntimos recibidas de la Compañía de los ferrocarriles del Norte, como importe líquido de los billetes de andén en la estación de esta capital en el mes de Octubre último.*

	Pesetas.
Por limosna á las Hermanitas de los ancianos desamparados, según recibo número 1.....	20
Por id. á D. E. P., viuda y pobre, según recibo núm. 2.....	70'40
Por id. á D. A. L., viuda y pobre, según recibo núm. 3.....	20
Por id. á J. P. B., pobre y con mujer enferma y varios hijos, según recibo número 4.....	12
Por id. á D. P. O., viuda y pobre, según recibo núm. 5.....	15
Por un sello móvil para el respectivo libramiento.....	0'10
<b>TOTAL.....</b>	<b>137'50</b>

Zaragoza 13 de Febrero de 1888.—El Jefe de la Sección de Fomento, Ignacio Herrera y Mateos.

## SECCION TERCERA.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

El día 19 de Marzo próximo viniente, á las once de la mañana, y con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se contratarán en pública subasta las obras de la sección cuarta, en trozo segundo de la carretera provincial de Ateca á Torrijo, por el tipo en baja de 15.059 pesetas 32 céntimos; teniendo lugar el acto en el Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Vocal de esta Comisión en quien delegare, y con asistencia del Notario.

En la Secretaría de la Corporación se hallarán de manifiesto todos los días no festivos, durante las horas de oficina, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas á disposición de cuantos quieran examinarlos; siendo de advertir que el plazo fijado para dejar terminadas las obras es el de doce meses, contados desde el

otorgamiento de la escritura, y que el pago de su importe se hará mediante certificaciones expedidas mensualmente por el Ingeniero de carreteras provinciales.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Depositaria de fondos provinciales, ó en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, pero dentro de la provincia cuando se trate de la fianza definitiva, la cantidad de 752 pesetas 97 céntimos, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de contrata, elevándose por el rematante hasta el duplo de la misma, ó sea á 1.505 pesetas 93 céntimos, para constituir el depósito definitivo.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo inserto á continuación, extendiéndose en papel timbrado de una peseta, clase 11.<sup>a</sup>, y se presentarán en pliegos cerrados que contengan también el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal del proponente.

Caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, si son más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores licitación verbal durante 10 minutos.

El remate será adjudicado provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, pero quedando reservada á la Corporación la facultad de resolver lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta, sin que contra su resolución quepa recurso alguno.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 16 de Febrero de 1888.—El Vicepresidente, Tomás Aguirre.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... habitante en la calle de..... número....., con cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio fecha 16 de Febrero último, relativo á la adjudicación en pública subasta para la contratación de las obras de la sección cuarta, trozo segundo de la carretera provincial de Ateca á Torrijo, así como también del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas que han estado de manifiesto, se comprometo á tomar á su cargo la contrata de dichas obras, con sujeción á los mencionados documentos, por la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos, y acompaña el resguardo del depósito que se exige como garantía provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

## SECCION QUINTA.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

#### NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conver-

sión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.<sup>o</sup>, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

(Continuación).

#### Administración militar.

Soldado Benito Gómez Fernández, natural de Piñeiro, provincia de Lugo.

#### Regimiento infanteria de Nápoles.

Soldado Severiano Pérez Yagüe, natural de Utiel, provincia de Valencia.

#### Regimiento infanteria del Rey.

Soldado Emilio Novoa Varela, natural de Barrio, provincia de Lugo.

#### Regimiento infanteria de España.

Soldado Pedro Llovert Mirades, natural de Sellén, provincia de Barcelona.

Idem Ramón López Pérez, natural de Montón, provincia de Orense.

Idem Pedro Local Bautista, natural de Villamar, provincia de Granada.

Idem Sebastián León Santos, natural de Estrella, provincia de Zamora.

Idem Manuel Lasala Gabas, natural de Falange, provincia de Zaragoza.

Idem Francisco Lara Fernández, natural de Torre, provincia de Lugo.

Idem Manuel Isarte Villanueva, natural de Montón, provincia de Castellón.

Idem José Isaac Puig, natural de Orcajo, provincia de Castellón.

Idem Fermín Ibiza Echevarría, natural de Nagón, provincia de Navarra.

Idem Juan Guerrero Botilla, natural de Alberche, provincia de Almería.

Idem Manuel González Cerdeira, natural de Cortejada, provincia de Orense.

Idem Miguel Gordi Irigorqui, natural de Soldeña, provincia de Navarra.

Idem Francisco Rodríguez Molina, natural de Bailén, provincia de Jaén.

Idem Feliciano Muñoz Gómez, natural de Cuervas, provincia de Cáceres.

Idem José Jiménez Peñalba, natural de Alorcabi, provincia de Alicante.

Idem Alejandro Rodríguez González, natural de Quiroga, provincia de Lugo.

Idem Nicolás Gordillo Valle, natural de Turéano, provincia de Segovia.

Idem Diego González González, natural de Nogueiro, provincia de Lugo.

Idem Asensio Rosabal Echevarría, natural de Azpeitia, provincia de Guipúzcoa.

Idem Diego Rodríguez González, natural de San Martín, provincia de Lugo.

Idem Agapito Iglesia López, natural de Trubia, provincia de Oviedo.

Idem Ricardo Martínez Calderón, natural de Jaén.

Idem Joaquín Martín Gallego, natural de Brucillas, provincia de Salamanca.

Idem Antonio Moreno Sánchez, natural de Toledo.

Idem Bonifacio Gómez Acuña, natural de Reboillas, provincia de Soria.

Idem Vicente Lloret Martín, natural de Villasolú, provincia de Alicante.

Idem Antonio Pérez Arcos, natural de Arcos, provincia de Pontevedra.

*Batallón cazadores de Bailén.*

Soldado Estanislao Fernández Fernández, natural de Basna, provincia de Lugo.

Idem Nicolás Ferrer Laplana, provincia de Palencia.

Idem Mariano Herrero Conde, natural de Herrera, provincia de Segovia.

*Batallón cazadores de la Trinidad.*

Soldado Fernando García Lanuza.

*Regimiento infantería de España.*

Soldado Nicolás Mendiola Soler, natural de Zaragoza.

Idem Manuel Rodríguez Méndez, natural de Barennes, provincia de Lugo.

Idem Daniel Martínez González, natural de Negrillas, provincia de Salamanca.

*Regimiento infantería de Nápoles.*

Soldado Pedro Rey Expósito, natural de la Coruña.

Idem Antolín Gómez Hermoso, natural de Mazariegos de Campos, provincia de Palencia.

*Regimiento infantería de Aragón.*

Soldado Pedro Barcia Villa, natural de Ceres, provincia de Oviedo.

*Comandancia de la Guardia civil de Remedios.*

Guardia segundo Esteban Marín González, natural de Ronda, provincia de Málaga.

Idem José Osete Descabro, natural de Quesada, provincia de Jaén.

Cabo primero Luis Obrador Delmás, natural de Manresa, provincia de Barcelona.

Guardia segundo Tomás Obregoso Aveiro, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa.

Cabo primero Juan Novellas Talón, natural de Bolvorte, provincia de Valencia.

Sargento segundo José Muñoz Toledo, natural de Arroniz, provincia de Navarra.

Guardia segundo Ramón Montes Ribas, natural de Alianas, provincia de Lérida.

Idem Ignacio Montero Pedrero, natural de San Vicente, provincia de Badajoz.

Idem Francisco Moreno Muñoz, natural de Alicante.

Idem Francisco Monserrat Jaime, natural de Llummayor, provincia de Baleares.

Idem Antonio Mir Gallut, natural de Esportas, provincia de Baleares.

Idem Lázaro Maferrer Martínez, natural de Barcelona.

Idem Ignacio Martín Araza, natural de Santa Bárbara, provincia de Tarragona.

Idem Cayetano Martínez García, natural de Castiel, provincia de Zamora.

Idem José Más Macías, natural de Crevillente, provincia de Alicante.

Guardia primero Germán Martín Díaz, natural de Valencia del Ventorro, provincia de Badajoz.

Guardia segundo Victoriano Martín Pina, natural de Calero de Leon, provincia de Badajoz.

Idem Miguel Llull Reines, natural de Palma, provincia de Baleares.

Guardia primero Ramón Llavazares Avelillas, natural de Valdealcon, provincia de León.

Guardia segundo Pedro Luis Saldaña, natural de Carrión de los Condes, provincia de Palencia.

Sargento segundo Manuel Lavedán Pérez, natural de Madrid.

Guardia segundo Francisco Lafuente Hernández, natural de Villalvo, provincia de Zamora.

Idem Ramón Lango García, natural de Bazal, provincia de Granada.

Sargento segundo Gabriel Lapuente Fernández, natural de Barcelona.

Guardia segundo Diego Inocente García, natural de Pedrosillo, provincia de Salamanca.

Idem José Hinojosa Granada, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén.

Idem Manuel Vicente Mateo, natural de Mocetaro, provincia de Teruel.

Idem Zacarías Brihuega Romero, natural de Almaraz, provincia de Guadalajara.

Idem Juan Campos Durán, natural de Villar del Rey, provincia de Badajoz.

Idem Baltasar Castro Carro, natural de Turrojaño, provincia de Segovia.

Idem José Carreras Piñeiro, natural de San Jorge Ribadeiro, provincia de Pontevedra.

Idem Francisco Cid Cordoniu, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Cabo primero Pedro Cid Alvarez, natural de Cáceres.

Guardia segundo José Gutiérrez Torres, natural de Briones, provincia de Logroño.

Idem Antonio Vicente Coutel, natural de Berge, provincia de Teruel.

Idem José Vázquez Díaz, natural de Montemayor, provincia de la Coruña.

Idem Luis Alvarez Alvarez, natural de Rosada de Rey, provincia de Oviedo.

Guardia primero Domingo Domínguez Otero, natural de Villa de Fe, provincia de Coruña.

Sargento segundo Ramón Alberich Parmia, natural de Alimar, provincia Tarragona.

Guardia segundo Sebastián Albadín Caballero, natural de Doña Mencía, provincia de Córdoba.

Guardia primero Domingo Chao Rodríguez, natural de Villaverde, provincia de Lugo.

Guardia segundo Antonio Arguía Fernández, natural de Cedrón, provincia de Lugo.

Idem Manuel Bardancas Expósito, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Andrés Veras Navas, natural de Córdoba.

Idem Romualdo Velasco Pérez, natural de Arraiyol, provincia de Burgos.

Idem Tomás Beltrán Ramírez, natural de Aznalcázar, provincia de Sevilla.

- Idem Joaquín Vejo Caraza, natural de Castre-  
cios, provincia de Burgos.
- Sargento segundo Vicente Benítez Reyes, natu-  
ral de Cañamero, provincia de Cáceres.
- Guardia segundo Francisco Vera Arnat, natural  
de Eslla, provincia de Valencia.
- Idem José Alonso Varamos, natural de Sau Ma-  
med, provincia de Pontevedra.
- Sargento segundo Francisco Abad Aparicio, na-  
tural de Enguera, provincia de Valencia.
- Cabo primero Juan Villa González, natural de  
Madriguera, provincia de Segovia.
- Guardia segundo Juan Cerrades Alberola, natu-  
ral de Castellón del Duque, provincia de Valencia.
- Cabo segundo Laureano Zapata Galbán, natural  
de Burguillos Sierra, provincia de Badajoz.
- Guardia segundo Alfonso Zurdo Carrillo, natural  
de Talavera de la Reina, provincia de Toledo.
- Cabo primero Hermenegildo Torrijas García, na-  
tural de Carobantes, provincia de Soria.
- Guardia segundo Isidro Partida Rodríguez, na-  
tural de Madrid.
- Cabo segundo Miguel Pérez Cuesta, natural de  
Mojados, provincia de Valladolid.
- Guardia segundo Cayetano Paz Tijera, natural  
de la Coruña.
- Idem Juan Pérez Vázquez, natural de Requisa,  
provincia de Orense.
- Idem Jaime Puga Rodríguez, natural de Armu-  
ñoz, provincia de Granada.
- Cabo segundo Florencio Prieto Per, natural de  
Cillán, provincia de Lugo.
- Guardia segundo Juan Riera Pedrizo, natural de  
Vich, provincia de Barcelona.
- Sargento primero D. Vicente Río Fernández, na-  
tural de Cisterna, provincia de Valladolid.
- Guardia segundo Federico Seguí Gómez, natural  
de Sachillor, provincia de Alicante.
- Corneta Mateo Romero Carreras, natural de San  
Esteban de Litera, provincia de Huesca.
- Guardia segundo Ramón Senra Varela, natural  
de Silledo, provincia de Cádiz.
- Guardia primero Jaime Pallarés Tanuy, natural  
de Vinefor, provincia de Huesca.
- Guardia segundo Francisco Rodríguez Donaire,  
natural de Granada.
- Guardia primero Telesforo Pérez Ruiz, natural  
de Villobado, provincia de Burgos.
- Cabo segundo Mariano Pablo Magasito, natural  
de Navas del Marqués, provincia de Avila.
- Guardia segundo Marcelo Prieto Castellanos, na-  
tural de Luarca, provincia de León.
- Sargento segundo Marcos Romero Tejera, natu-  
ral de Boada de Roa, provincia de Burgos.
- Guardia segundo Gabriel Salmerón Burguillos,  
natural de Córdoba.
- Idem Pedro Piñol Morch, natural de Alforja, pro-  
vincia de Tarragona.
- Cabo segundo Juan Soletto García, natural de De-  
lestoso, provincia de Cáceres.
- Guardia segundo Enrique Ruiz Ruiz, natural de  
Illora, provincia de Granada.
- Idem Clemente Prieto Esta, natural de San Mar-  
tín de Castaneda, provincia de Zamora.
- Idem Remigio Pérez Antón, natural de Hontana,  
provincia de Burgos.
- Idem Francisco Franco Quintanilla, natural de  
Santa Maria, prrvincia de León.
- Cabo primero Víctor Fernández Bruela, natural  
de Mogrovejo, provincia de Santander.
- Sargento segundo Fausto Fuentes Fuentes, na-  
tural de Orón, provincia de Burgos.
- Guardia segundo Juan González Ruiz, natural  
de Dos Torres, provincia de Córdoba.
- Cabo segundo Raimundo González Fernández,  
natural de Molinos, provincia de Albacete.
- Guardia segundo Agustín Gascón Forcadell, na-  
tural de Tortosa, provincia de Tarragona.
- Idem Angel García Romero, natural de Villa  
Contieda, provincia de León.
- Idem Jaime García Rodríguez, natural de Se-  
villa.
- Idem Juan González Fuentespina, natural de  
Fuentespina, provincia de Burgos.
- Idem Juan García Cortina, natural de Cabalur-  
ceda, provincia de Oviedo.
- Idem Julián García González, natural de Madrid.
- Idem Julián Fernández Villora, natural de Piu-  
ra, provincia de Orense.
- Cabo primero Jorge Figueras Gual, natural de  
Porrera, provincia de Gerona.
- Idem segundo Ramón Ferrer Albaredo, natural  
de Soleras, provincia de Lérida.
- Idem Alonso Expósito Expósito, natural de Gua-  
dalupe, provincia de Cáceres.
- Idem Salvador Fach Durán, natural de Darnius,  
provincia de Gerona.
- Cabo primero Dionisio Esguela Coll, natural de  
Milagros, provincia de Burgos.
- Sargento segundo Basilio Echevarría Monzalo-  
goitia, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.
- Cabo segundo Crescencio García Contento, na-  
tural de Urda, provincia de Toledo.
- Idem Diego García Chauri, natural de Piñeiro,  
provincia de Lugo.
- Guardia primero Florentino García Currenzo, na-  
tural de Villavencio, provincia de Valladolid.
- Idem Gabriel Gailego Tamajón, natural de Cór-  
doba.
- Guardia segundo Mateos García Salinas, natural  
de Requena, provincia de Valencia.
- Idem Miguel Gallaredo Gallaredo, natural de  
Campanario, provincia de Badajoz.
- Cabo segundo Tomás Galán Rodríguez, natural  
de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz.
- Guardia segundo Rodolfo González Montañón,  
natural de Cuenco de Campos, provincia de Valla-  
dolid.

*Regimiento infantería de España.*

- Soldado José Subirana Rosell, natural de Ton-  
gonda, provincia de Barcelona.
- Idem José Tosquilla Sambola, natural de Las-  
cuaya, provincia de Lérida.
- Idem Lucio Rey Incógnito, natural de la Coruña.
- Idem Juan Damacolián Arias, natural de Llobia-  
no, provincia de Santander.
- Idem José Díaz Alcance, natural de Almartes,  
provincia de Granada.
- Idem Hilario Domínguez Mira, natural de Río-  
billeas, provincia de Pontevedra.

(Se concluirá.)

# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE MARZO DE 1888.

## NEGOCIADO DE VENTAS.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Jorge Albarado.....	Sos.	Huerto	Longás.	Clero.	14	en 20 de Marzo de 1888.....	112'50
Nicolás Orensans.....	Idem.	Granero.	Uncastillo.	Id.	222	en idem idem.....	15
Manuel Iturralde.....	Sádaba.	Campo.	Sádaba.	Id.	223	en idem idem.....	37'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	224	en idem idem.....	32'75
Emeterio Ramirez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	225	en idem idem.....	8'37
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	226	en idem idem.....	34
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	227	en idem idem.....	30
Manuel Iturralde.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	228	en idem idem.....	55
Babil Soro.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	229	en idem idem.....	319'37
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	230	en idem idem.....	133'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	231	en idem idem.....	27'25
José Cortés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	232	en idem idem.....	105'75
Bartolomé Masep.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	233	en idem idem.....	400
José Prat.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	234	en idem idem.....	25'26
José Arnalda.....	Caspe.	Huerto.	Maella.	Id.	235	en idem idem.....	50
El mismo.....	Puebla.	Granero.	Puebla de Albornón.	Id.	236	en 23 idem idem.....	31'50
El mismo.....	Sádaba.	Campo.	Sádaba.	Id.	237	en idem idem.....	39
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	238	en idem idem.....	11
Joaquín Riberés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	239	en idem idem.....	8'30
Benito Armengol.....	Belchite.	Id.	Belchite.	Id.	240	en 24 idem idem.....	10'12
Gregorio Armengol.....	Fréscano.	Id.	Fréscano.	Id.	241	en 27 idem idem.....	8'75
Antonio Garcia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	242	en idem idem.....	10
Damián Cuartero.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	243	en idem idem.....	25
Joaquín Riberés.....	Belchite.	Id.	Belchite.	Id.	244	en idem idem.....	37'64
Juan Guarino.....	Zaragoza.	Casa.	Jaraba.	Id.	245	en idem idem.....	15'12
Gregorio Armengol.....	Fréscano.	Campo y g.º	Fréscano.	Id.	246	en idem idem.....	78'75
León Calvo.....	Layana.	Campo.	Layana.	Id.	247	en 29 idem idem.....	12'62
José Bueno y Marin.....	Alpartir.	Olivar.	Alpartir.	Id.	248	en idem idem.....	25
José Otal.....	Idem.	Campo.	Erla.	Id.	224	en 7 idem idem.....	26'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	226	en idem idem.....	20
Antonio Navarro.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	228	en idem idem.....	8'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	229	en idem idem.....	96'25
Juan Antonio Binés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	230	en idem idem.....	42'50
Joaquín Naviala.....	Gelsa.	Id.	Gelsa.	Id.	231	en idem idem.....	6'50
Antonio Serrallher.....	Darooca.	Id.	Darooca.	Id.	232	en 8 idem idem.....	125
					234	en 16 idem idem.....	

(Se continuará.)

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Madrid la cátedra de Higiene privada y pública, dotada con 4.500 pesetas, que según la ley de 9 de Setiembre de 1857, art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Enero de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

## SECCION SEXTA.

No habiendo comparecido al acto y clasificación de soldados, verificado el día 12 del actual, los mozos Plácido Aznárez Benedicto y Eusebio Arbizu Aznárez, no obstante haber sido citados por medio del BOLETIN OFICIAL, por ignorarse su actual residencia, el Ayuntamiento ha acordado la institución del oportuno expediente de prótugo por cada uno, conforme á lo dispuesto en el capítulo 10 de la ley de 11 de Julio de 1885.

En su virtud, se cita á los expresados mozos para que en el término de un mes se presenten en esta Alcaldía al objeto de oír sus descargos; en la inteligencia que de no comparecer se les declarará prótugos con las responsabilidades del art. 89 de dicha ley.

Sigüés 14 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Pascual Jiménez.

A fin de dar cumplimiento á lo dispuesto por el art. 48 del reglamento provisional de 30 de Setiembre de 1885, para el repartimiento y administración

de la contribución de inmueble, cultivo y ganadería, se advierte á todos los propietarios, así civiles como terratenientes, que hasta fin del presente mes, y durante los días hábiles y horas de oficina, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de alta y baja que haya sufrido la riqueza individual, durante el ejercicio de 1887-88 para el de 1888-89, previa la exhibición de títulos registrados en el de la propiedad del partido, según dispone el art. 50 del referido reglamento, sin cuyos requisitos, y pasado este período, no será admisible alteración alguna.

Morata de Jiloca 12 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Tomás Ramírez.—P. A. de la J. P., Andrés Plaza.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitiran hasta fin del presente mes las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de los documentos que lo acrediten.

Sediles 16 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Faustino Pablo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por término de 15 días las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa la presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Lagata 14 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Gregorio Clavería.—D. S. O., Joaquín Laguardia, Secretario.

Hasta el día último del mes actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, mediante los títulos legales que lo acrediten, así como de haber satisfecho los derechos al Estado; sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Puebla de Albornón 15 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Maximino Zaragozano.

Por término de 20 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que tanto los vecinos como los terratenientes hayan tenido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria en el corriente ejercicio económico, cuyas relaciones irán acompañadas de los correspondientes títulos de pertenencia de las fincas, previamente registradas.

Calmarza 15 de Febrero de 1888.—El Alcalde, D. S. O., Francisco Alegre, Secretario.

Formado por la Junta municipal de este villa el repartimiento general para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del actual ejercicio, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha, en cuyo periodo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Alfajarín 16 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Mariano Doz.

Desde el día de hoy hasta el 1.º de Marzo próximo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los propietarios hayan sufrido en la riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa la presentación en forma legal de los documentos que así lo acrediten.

Agón 14 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Santiago Carranza.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios de 1882-83 al 85-86 inclusive, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Bulbiente 15 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Vicente Jiménez.

## SECCION SETIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Borja.

D. Ignacio Cunchillos y Munarriz, Juez de primera instancia de Borja:

Hago saber: Que para pago de cierto crédito y costas, por el que procede ejecutivamente á instancia de D. Juan Antonio Grávalos, vecino de esta ciudad, contra su convecino D. José Vicente Espejo, se anuncia por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la venta en pública subasta de los bienes embargados, como de la pertenencia del último, y son los siguientes:

1.º Un campo, tierra blanca, en el término municipal de esta ciudad de Borja, Sopez, partida del Royal, de cabida cinco hanegas de tierra; linda al Norte con el de Bartolomé Sola, al Este con el de D. Isidro Angulo y al Oeste con otro de D. Pedro Murillo: se vende por 975 pesetas.

*En términos de Bulbiente.*

2.º Un albal, en dicho término de Bulbiente, partida de los Forcallos, de siete cahices, seis hanegas de tierra; linda por Norte con otro de Isabel Abad, al Este con el de Mariano Tejedas, al Sur con monte y al Oeste con el de Agustín de Baya: se vende por 1.125 pesetas.

2.º Otro, en el mismo término y partida, de dos cahices, dos hanegas de tierra; linda al Norte con

camino Viejo de Tarazona á Borja, al Este con Mariano Tejedas, y al Sur y Oeste con el de Isabel Abal: se vende por 671 pesetas 25 céntimos.

4.º Una pieza, tierra blanca, en dicho término, partida del Tablar, junto al Tronco, de cabida cuatro hanegas; linda al Norte con la carretera, al Este con campo de D. Juan Antonio Murillo, al Sur con acequia de Sopez y al Oeste con campo de D. Policarpo García: se vende por 1.031 pesetas 25 céntimos.

5.º Y por último otro campo, en el mismo término, y partida llamada de las Mesas, de cabida tres cahices de tierra; linda al Norte con camino Viejo de Tarazona á Borja, al Este con viña de Manuela Mendoza, al Sur con campo de Elena Peral y al Oeste con viña de José Jiménez: se vende por 900 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 3 de Marzo próximo viniente, á las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que por no haberse presentado los títulos de propiedad se suplirá su falta por la parte actora y los medios establecidos en la ley á costa del ejecutado, verificándose la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que se subastan, y que los licitadores para tomar parte deberán depositar previamente el 10 por 100 de la cantidad.

Dado en Borja á 9 de Febrero de 1888.—Ignacio Cunchillos.—Por mandado, Isidro Sierra.

D. Ignacio Cunchillos y Munarriz, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de cierto crédito y costas, por el que se procede ejecutivamente á instancia de D. Manuel Sierra y Marco, vecino de esta ciudad, contra su convecino D. José Vicente Espejo y Navarro, se anuncia la venta en segunda subasta de la finca siguiente, como de la pertenencia del deudor:

Un campo albal, en término de Bulbiente, partida de Cañada del Blanco, de cuatro cahices y cuatro hanegas; lindante al Norte con camino, al Este con campo de Santiago Jiménez, al Sur con el de José Clavería y al Oeste con camino de El Busto; por precio, rebajado el 25 por 100 de su tasación, de 1.612 pesetas 50 céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 3 de Marzo próximo viniente, á las diez y media de su mañana; advirtiéndose que por no haberse presentado los títulos de propiedad se suplirá su falta por la parte actora y los medios establecidos en la ley á costa del ejecutado, verificándose la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que se subasta, y que los licitadores para tomar parte deberán depositar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Borja á 9 de Febrero de 1888.—Ignacio Cunchillos.—Por su mandado, Apolonio Remón.